



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 9 de Octubre de 1987.

ORDENANZA Nº 978

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9666, vigente en esta Comuna por Ordenanza Nº 839 del 23/09/85 y sus modificatorias: Nº 850/85; 863/86; 879/86; 901/86; 916/86; 933/87; 950/87 y 963/87; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, se deberá modificar el monto mencionado en Ordenanza Nº 963 del año 1987;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 963 de fecha / 04 de Agosto de 1987, quedando redactada como sigue: "Fijase en la suma de AUSTRALES: UN MIL TRESCIENTOS CON SETENTA Y / TRES CENTAVOS (A 1.300,73) a partir de la fecha, las cifras/topes indicadas en los artículos 45 y 65 -inciso 9- de la Ley Nº 2439.

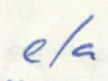
Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.


ALBERTO EMMEDO CAPOCETTI
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR APARO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO